



CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

ORDENANZA REGIONAL N° 018-2012-GRMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 06 de julio del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, emanan de la voluntad popular, y gozan de autonomía política, económica y administrativa, y tienen por misión, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, el Inciso a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son atribuciones del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional".

Que, mediante Oficio N° 101-2012-GOREMAD-GRRNYGMA, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, solicita la aprobación del Reglamento Interno de la Mesa de Servicios Ambientales y Reducción de Emisiones por Deforestaciones y Degradación (REDD), cuya propuesta se adjunta al Informe N° 004-2012-GOREMAD/GRRNYGMA/SGRNYCF, de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Concesiones Forestales.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2009-GRMDD/CR y su modificatoria Ordenanza Regional N° 005-2010-GRMDD/CR, se Crea la Comisión Técnica para la Adaptación y Mitigación al Cambio Climático en la Región de Madre de Dios y por Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2009-GOREMAD/PR, se Conforman la Mesa sobre Reducciones de Emisiones por Deforestaciones y Degradación-REDD, como parte integrante de la Comisión Técnica del Cambio Climático de la Región Madre de Dios.

Que, mediante Opinión Legal N° 13-2012-GOREMAD/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOREMAD, señala que es objeto de la reglamentación propuesta por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Mesa sobre Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación-REDD, más no la Mesa de Servicios Ambientales y Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD) de la Región Madre de Dios, y que el proyecto de Reglamento Interno se encuentra conforme y dentro del marco legal.

Que, siendo función de los Gobiernos Regionales: "formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales" e "implementar el sistema regional de gestión ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales", conforme lo disponen los literales a) y b) del artículo 53 de la Ley N° 27867, es pertinente que, ejerciendo su potestad normativa, el Consejo Regional, establezca regulaciones a los entes creados para los fines de adecuación al cambio climático y de reducción de emisiones por deforestación y degradación, así como lo hizo para conformar la Comisión Técnica, por tratarse, además, de un asunto de interés regional.

Que, el Reglamento Interno de la Mesa REDD (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación), constituye un instrumento valioso para dotar de organicidad y dinamismo a dicha entidad



dentro del marco jurídico vigente, cuyos objetivos resultan compatibles con el manejo sostenible de los bosques y la conservación del ambiente; por cuanto, "generan significativos co-beneficios sociales y de biodiversidad", sin afectar los derechos e intereses de los pueblos indígenas y comunidades nativas que dependen de dicho entorno natural;

Que, mediante Dictamen N° 002-2012-GOREMAD/CAMAYCN, la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas del Consejo Regional, conforme al análisis efectuado a los documentos referidos precedentemente, propone y recomienda al pleno del Consejo Regional el debate y aprobación del mencionado reglamento.

Que, el Consejo Regional en Pleno, en Sesión Extraordinaria, luego del análisis y debate correspondiente, con el voto aprobatorio por unanimidad de los Consejeros Regionales, ha considerado necesario aprobar el Dictamen que sustenta la aprobación del Reglamento Interno de la Mesa sobre Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD), de la Región Madre de Dios.

Que, el Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento Interno de la Mesa sobre Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (REDD), de la Región Madre de Dios, propuesto por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Madre de Dios, el mismo que consta de 05 (cinco) capítulos y 19 (diecinueve) artículos y que en anexo forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios, para su promulgación.

En la ciudad de Puerto Maldonado, a los nueve días del mes de julio del año dos mil doce.

 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

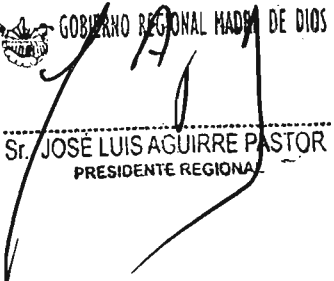

Sr. CARLOS H. MAMIQUE DE LARA ESTRADA
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional Madre de Dios, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil doce.

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS


Sr. JOSÉ LUIS AGUIRRE PASTOR
PRESIDENTE REGIONAL